



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Pasto, Nariño

Secretaría de Hacienda

Pastó, Nariño

DECRETO No. 328
(27 JUL 2016)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas Decreto No. 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 018 de Julio 26 de 2016, la Asamblea del Departamento aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal 2016, con recursos de destinación específica.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.405.765.957.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	13,405,765,957
13	INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	13,405,765,957
131	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	13,405,765,957
13102	Ingresos Corrientes	7,421,228,298
13103	Otros recursos de capital	5,984,537,659

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase al Presupuesto de Gastos del Departamento de Nariño correspondiente a la vigencia fiscal 2016, la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.405.765.957.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	13,405,765,957
23	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	13,405,765,957
231	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	13,405,765,957
2311	Funcionamiento	92,411,473
2312	Inversión - Recursos Propios	13,313,354,484



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto
Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto,

27 JUL 2016-

MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Ernesto Fernando Narváez
Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo
Jefe Oficina Jurídica